

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 30 de junio el Centro de Servicios Judiciales devolvió las diligencias de notificación de la codemandada Clara Patricia Aguirre Buitrago informando que el mensaje de datos no se pudo entregar a la dirección electrónica patricia.aguirre19@hotmail.com. Revisada la demanda y los anexos, se advierte que la parte actora incurrió en un error a la hora de informar dicha dirección en la demanda y que confrontada con el contrato de arrendamiento y solicitud de amparo de pobreza corresponde a patricia.aguirre19@hotmail.com.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de local comercial de única instancia promovida por Beatriz Elena Giraldo Giraldo propietaria del establecimiento de comercio Beatriz Giraldo Giraldo Finca Raíz contra Clara Patricia Aguirre Buitrago y Fabio García Marín radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00148-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, remítase nuevamente al Centro de Servicios judiciales las diligencias de notificación de Clara Patricia Aguirre Buitrago a fin de que realicen su notificación a través del mecanismo previsto en el artículo 8 del Decreto 06 de 2020 a la dirección electrónica patricia.aguirre19@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62b91ed89a9d0b7eb705eddc16e6537ee27d8faa6c6e5851f1b4c4d9e4969f2c

Documento generado en 27/07/2021 03:51:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>